

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

20**MADRID**

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Expediente: 711/2013/00079.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2013, adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero.—Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial para la finca sita en la calle de San Roberto, número 8, Distrito de Latina, promovido por don José García del Pozo, en calidad de administrador general de la Fundación Benéfico Social Hogar del Empleado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

Tercero.—Dar traslado a los interesados de este acuerdo, advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, con indicación de que se ha procedido al depósito del presente Plan de Ordenación Urbanística en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

Significando que este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a esta publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 39/1994, de 30 de diciembre, a continuación se publica el texto de las Ordenanzas del Plan Especial de referencia:

Normativa de aplicación

- Plan General de Ordenación Urbana de Madrid (19 abril de 1997).
Capítulo 8.3. Condiciones, particulares de la zona 3: volumetría específica.
Sección 1.^a Referida a la Norma zonal 3 grado 1.^o.
 - Artículo 8.3.7. Condiciones de ampliación de edificios exclusivos existentes destinados a usos dotacionales.
- Modificación Puntual del PGOU relativas a las condiciones particulares del uso de servicios terciarios en la clase comercial (711/2011/1623) y al capítulo 8.3 de las NN UU (711/2010/1991), de fecha 8 de marzo 2011.
- Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid (Ley 9/2001, de 17 julio).
Título II. Planeamiento urbanístico.
Capítulo 2. Determinaciones de la ordenación urbanística.
 - Artículo 34. Ordenación urbanística municipal e instrumentos de planeamiento.
 - Artículo 35. Determinaciones estructurales y determinaciones pormenorizadas.

Capítulo 4. Planeamiento urbanístico de desarrollo.
Sección III. Plan Especial.

- Artículo 50. Función.
- Artículo 51. Contenido sustantivo.
- Artículo 52. Documentación.

Madrid, a 11 de julio de 2013.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(02/5.547/13)

